Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen Nº 01/10

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Consejero Aníbal Fernández, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/ Núm. 192, ha solicitado la renovación de los alquileres de los edificios:

- Don Carlos
- Patria
- Ex - Bancopar
- Mercurio
- Alfar I
- Local de Estación Bahía
- Estacionamiento de Vector S.A.

Que, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/Núm.196, ha incluido en el pedido de renovación de alquileres:

- El Depósito de Sajonia

Que, la Cancillería viene usufructuando en alquiler los locales en los cuales funcionan las siguientes dependencias:

- Dirección de Legalizaciones, el local ubicado en la calle 14 de Mayo, entre Palma y Estrella, que pertenece a la firma **Perfecta S.A.**, contiguo al edificio principal de la Cancillería.
- Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, en la Planta Baja del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección General de Administración y Finanzas, en el cuarto piso del Edificio Patria, inmueble ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706 esq. O'leary, de la ciudad de Asunción, administrado por la **Inmobiliaria Central S.A.**
- Dirección de Auditoria Interna, en el local situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 – 1er. Piso, Edificio Don Carlos, administrado **Estudio Jariton S.A.**

Es copia fiel del original

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

- Departamento de Transporte, en el inmueble situado en Ayolas esquina Presidente Franco, **Estación Bahía S.R.L.**, en cuyo predio además se encuentran quince lugares para estacionamiento utilizados por los vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Espacio para cincuenta y siete estacionamientos, en el precio ubicado entre las calles Estrella, Oliva, Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Plaza de la Democracia), administrado por **Vector & Asociados S.A.**
- Depósito de bienes, en el local ubicado en la calle La Habana N° 1143, Barrio Sajonia, de la ciudad de Asunción, propiedad de la Sra. **Maria Eliza Antunes.**
- Oficina de Entes Binacionales, en el local ubicado calle Cerro Corá N° 247 c/ Yegros, Edificio Alfar I, propiedad de la **Sra. Gloria Susana Sapena Brugada.**
- Departamento de Suministros, en la Oficina 206, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto**.
- Enlace con las FFAA, en la Oficina 207, segundo piso, del Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas, propiedad de **José Angel Soto Barreto.**
- Enlace con el Congreso Nacional, en el tercer piso del Edificio Mercurio, Oficina 301, propiedad de **4 M S.A.C.I.**, oficina 303, propiedad de **Catalina Maria Gloria Céspedes** y oficina 305 del tercer piso del Edificio Mercurio, propiedad de **Igualdad S.A.**

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 4.249 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración - Dirección de la U.O.C.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - D.G. de Administración y Finanzas - Dirección de Contrataciones

Es copia fiel del original

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, expresa en su artículo 4º "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44º: "Los procesos de contratación de locacion en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, sigue en plena vigencia la Resolución Nº 59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo presente que la Cancillería Nacional viene usufructuando en alquiler la mayoría de los locales señalados en el apartado de ***Antecedentes***, ya sea para depósito de sus bienes, así como para el funcionamiento de varias de sus dependencias y de estacionamientos de vehículos, cubriendo así sus necesidades, es de considerar que las mismas sigan funcionando en estos locales por las razones de espacio físico y ubicación adecuada exigida por la Institución, y teniendo en cuenta que una posible mudanza

Es copia fiel del original

Es copia fiel del original